Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-03
		VERSIÓN: 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 24/12/2021

FECHA DE SOLICITUD:	**Enero de 2022**	**DEPENDENCIA**	Dirección Gestión del Riesgo en Salud
SERVICIO	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	**UNIDAD DE SERVICIO**	SALUD PUBLICA FERIAS
CONVENIO:	EQUIPOS TERRITORIALES DE ATENCION EN SALUD	**TIPO**	Asistencial
NOVEDAD:			

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como GEOGRAFO (A) ESPECIALIZADO (A) dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución

VALOR HORA:	$26.076	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$4.850.000	**PLAZO**	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Direccion Financiera		

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	GEOGRAFO ESPECIALIZADO
EXPERIENCIA:	MINIMO 1 AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADA

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Dirección de Gestión del Riesgo tiene por objeto la articulación e interacción con los agentes del sistema de salud y otros sectores para identificar, evaluar, medir, intervenir, realizar seguimiento y monitorear los riesgos para la salud de las personas, familias y comunidades, orientada al logro de resultados en salud y el bienestar de la población. 4. Que en desarrollo de estas funciones, la Dirección de Gestión del Riesgo en Salud a través de los equipos de Atención en Casa adelanta acciones que permitan participar en las estrategias planteadas por la autoridad distrital, con el proposito de facilitar la gestión del riesgo, promover la cultura del cuidado, autocuidado del individuo y su familia, realizar una intervención que permita obtener información real sobre los determinantes territoriales de la salud y gestionar acciones de articulación intra e intersectorial, brindando a las familias respuestas resolutivas a las necesidades en salud.5.No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un GEOGRAFO ESPECIALIZADO, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de Gestion del Riesgo en Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente.

OBLIGACIONES

1. Aportar al cumplimiento de las metas acordadas
2. Realizar la planificación, recopilación y generación de la información geográfica con calidad y oportunidad como insumo para el seguimiento, monitoreo y evaluación de la operación de los Equipos Territoriales con la finalidad de facilitar el trabajo en campo.
2. Realizar acompañamiento en campo a los equipos territoriales para resolver dudas sobre ubicación y nomenclatura vial.
3. Generar, asignar y recopilar los insumos cartográficos para el operativo.
4. Reportar las novedades cartográficas evidenciadas en campo, para la respectiva actualización de la base de datos geográfica establecida para el Modelo de Salud Territorial basada en APS.
5. Realizar el seguimiento, control y calidad de la información generada por los Equipos Territoriales en campo a partir de los formatos establecidos por la SDS.
6. Administrar y consolidar la base de datos geográfica.
7. Realizar y apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos, así como también asistir a las reuniones convocadas por la SDS.
8. Reportar las incidencias en el avance de la operación.
9. Asignar cargas de trabajo para los Equipos Territoriales.
10. Realizar mapas generales en diversos formatos (PDF, Shp, Jpg, MXD).
11. Reportar puntual y diariamente su gestión al profesional que corresponda.
12. Velar por la veracidad de la información recogida, la oportunidad y el registro de cada atención.
13. Generar los reportes, informes y consolidación de bases y/o herramientas ofimáticas definidas para el proceso que desarrolla.

FIRMA	**FIRMA**
SUPERVISOR DE CONTRATO **JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ**
FIRMA	**FIRMA**
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD **RICARDO ROJAS HIGUERA**	**ORDENADOR DEL GASTO** **FABIO CORTES CRUZ**

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO **CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA**